

**AUTORIZA REALIZACION DE RODEO LIBRE
QUE INDICA.**

2283

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, 12 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud del Club de Huasos Las Pataguas de Chiñigue, sin fecha;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Huasos Las Pataguas de Chiñigue**, Personalidad Jurídica N° 720, de fecha 06 de noviembre de 2000, RUT N° 65.176.020-8, para realizar Rodeo Libre, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en Club de Huasos Las Pataguas de Chiñigue, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2013.
- Día 19 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Alvaro Riveros, cédula nacional de identidad N° 14.313.006-1, Presidente del Club de Huasos Las Pataguas de Chiñigue.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Las Pataguas de Chiñigue, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

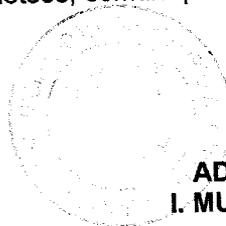
5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**